



## **CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria. (2024062357)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria,

### RESUELVO:

La apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto de decreto indicado y formular alegaciones o las propuestas que consideren convenientes.

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, viene justificado por el cumplimiento de los plazos previstos anualmente para la puesta en marcha y ejecución del objeto de las presentes bases, contemplando la publicación de la correspondiente convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes, así como la valoración de las mismas, la concesión y la ejecución de las actividades que tendrán lugar en el segundo semestre de 2024. Por todo ello, se hace imprescindible la publicación de las presentes bases reguladoras en el primer semestre del año 2024.

Las alegaciones o propuestas podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [rjuridico.gfmr@juntaex.es](mailto:rjuridico.gfmr@juntaex.es)

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será, durante los días señalados, de 10 horas a 14 horas en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras Rurales,



Patrimonio y Tauromaquia, sita en la avenida de Valhondo, s/n., Edificio Tercer Milenio, Módulo 1, planta 4.ª, 06800 Mérida.

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura y en la dirección web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-gfmr>

Mérida, 5 de julio de 2024. La Secretaria General, M.ª AMPARO GÓMEZ-LANDERO GUIJARRO.

